REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN No. 2019-00004
DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ GIL.
DEMANDADO: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede y en vista que se surtieron en su integridad las diligencias de notificación ordenadas en el trámite de la referencia, se procede a señalar el primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve (09:00) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia entre las partes, se les previene a los intervinientes para que en la vista pública en mención presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

De conformidad con el inciso primero del artículo 372 del C.G.P. decrétese el interrogatorio de parte que verbalmente le practicará esta judicatura al demandante VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ GIL así como al extremo pasivo NESTRO DAVID OSORIO MORENO en su calidad de representante legal de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y/o quien haga sus veces. Se les advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario.

LJBM.